

C. PCT 1624

25 de junio de 2021

De mi consideración:

*Promulgación de la modificación de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT*

Tras haber consultado a su Oficina en su calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional y/o de Oficina designada o elegida en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) por medio de la Circular C. PCT 1610, de fecha 15 de diciembre de 2020, a través de la presente Circular se promulga la modificación de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT ("las Directrices") con efecto a partir del 1 de julio de 2021.

*Modificación de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional*

La modificación del Capítulo 10 sobre la unidad de la invención es llevada a cabo tal como se propone en la Circular C. PCT 1610, a excepción de las propuestas de modificación del ejemplo 14)C) en el párrafo 10.34, que no han sido incluidas habida cuenta de los comentarios recibidos en respuesta a la Circular. Asimismo, se ha sustituido la palabra "contiene", en la primera oración del párrafo 10.04A, por "reivindica" tras los debates mantenidos en la undécima reunión informal del Subgrupo encargado de la Calidad de la Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT, la cual tuvo lugar los días 22 y 23 de marzo de 2021.

/...

Se han introducido nuevas modificaciones en el párrafo 15.09 de la propuesta de texto en la Circular C. PCT 1610 tras los nuevos debates entre las Administraciones internacionales en la undécima reunión informal y por medio del foro electrónico del Subgrupo encargado de la Calidad. En la nueva versión de las Directrices, la última oración de este párrafo dice lo siguiente:

"15.09 [...] En aras de proporcionar a los solicitantes y a las terceras partes un alto grado de previsibilidad en cuanto a los posibles resultados de una futura tramitación nacional o regional, los examinadores deben procurar elaborar informes de búsqueda internacional y opiniones escritas de alta calidad, tal como se prevé en los Capítulos 2, 9 y 15, a fin de que puedan ser utilizados con confianza por las Oficinas designadas y elegidas."

*Disponibilidad de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional modificadas*

Las modificaciones han sido introducidas en una versión consolidada de las Directrices, en vigor a partir del 1 de julio de 2021, y que puede consultarse en el documento PCT/GL/ISPE/11 en el sitio web de la OMPI: <https://www.wipo.int/pct/es/texts/gdlines.html>. Las Oficinas que necesiten copias con los cambios marcados y/o archivos electrónicos de las Directrices deben ponerse en contacto con la División Jurídica y de Relaciones con los Usuarios del PCT en [pct.legal@wipo.int](mailto:pct.legal@wipo.int).

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



Lisa Jorgenson  
Directora General Adjunta  
Sector de Patentes y Tecnología